

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 19 de mayo del 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Límites – Usuario Titular del Requerimiento. Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital – Área Técnica Estratégica
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500229 - Preservación y Defensa de la Soberanía Territorial
Meta Presupuestaria	089
Objeto de la contratación	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA ELABORACIÓN DE CARTOGRAFIA DE ÁREAS LIMITROFES PARA LA DIRECCIÓN DE LIMITES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0084
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 0008

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la capacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio, preservación y defensa de la soberanía territorial y de los límites internacionales del Perú, mediante la generación, actualización y análisis de cartografía especializada y geoinformación de las áreas de frontera.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Fortalecer la gestión técnica y cartográfica de la Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio, preservación y defensa de la soberanía territorial y de los límites internacionales del Perú, mediante la implementación y uso de herramientas especializadas de información geoespacial.

Objetivos Específicos:

- Analizar imágenes satelitales y realizar estudios multitemporales de dinámicas espaciales en la línea de frontera, a fin de sustentar técnicamente la toma de decisiones en materia de soberanía y límites.
- Georreferenciar, sistematizar y administrar bases de datos geoespaciales relacionadas con hitos, monumentos demarcatorios y puntos de frontera, asegurando la integridad y precisión de la información oficial.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación de la suscripción al software para la elaboración de cartografía se justifica en la necesidad de contar con una herramienta tecnológica especializada que permita a la Dirección de Límites cumplir



adecuadamente sus funciones vinculadas al ejercicio, preservación y defensa de la soberanía territorial y de los límites internacionales del país, en el marco de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El desarrollo de cartografía oficial, la georreferenciación de hitos y monumentos demarcatorios, así como el análisis de imágenes satelitales y dinámicas espaciales en zonas de frontera, requieren el uso de software geoespacial actualizado, confiable y compatible con estándares técnicos internacionales.

Asimismo, la Dirección de Límites atiende requerimientos técnicos internos y coordina acciones con entidades competentes y países limítrofes, lo que exige información cartográfica precisa, sistematizada y permanentemente actualizada.

En ese sentido, la contratación solicitada constituye una necesidad operativa y estratégica para asegurar la continuidad de las actividades técnicas especializadas, fortalecer la capacidad institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de la función pública en materia de límites y soberanía territorial.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

La contratación incluye lo siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Servicio de Suscripción de licencia software de información geográfica ArcGIS para la elaboración de cartografía de áreas limítrofes para la Dirección de Límites	02	Suscripciones

6.2. Descripción de servicio (Actividades a Realizar)

6.2.1. Características técnicas del software:

En cuanto a los módulos del software:

De contar con al menos un módulo de edición mapeo y análisis geográfico, otro modulo para exploración, conexión a bases de datos, y acceso a datos geográficos y tabulares, cuya interfaz de usuario debe permitir un funcionamiento integrado con el otro módulo, por ejemplo, debe permitir el arrastre de capas de datos.

Sistema Operativo:

Compatible con Windows 11 Home, Pro y Enterprise (64 bits)

Funcionalidades del software:

En el anexo 1 se detallan las funcionalidades del Software:

Idiomas:

Inglés y/o español.

6.2.2 Servicio de Actualización

Derecho de usar todas las versiones que se encuentren liberadas, al inicio del Servicio y las que puedan salir dentro del tiempo de cobertura de este, así como los parches y mejoras durante la vigencia de la licencia.

6.2.3 Soporte

Soporte por correo electrónico del tipo de incidente y/o requerimiento; la atención del servicio es



de lunes a viernes de 8:30pm a 5:30pm, excluyendo feriados.

6.2.4 Gestión de licencia

- La licencia del software deberá quedar asociada a la cuenta que proporcione la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, la cual será entregada al proveedor adjudicado luego de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscrito el contrato.
- El personal de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital de la Información deberá tener acceso a la Plataforma de gestión de licencia MyEsri.

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

6.4 Impacto ambiental.

No corresponde.

6.5 Condición de operación.

No corresponde.

6.6 Transporte.

No corresponde

6.7 Seguros.

No corresponde

6.8 Garantía comercial.

No corresponde.

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

Compatibilización del Requerimiento.

El presente requerimiento, se encuentra en el marco de la Resolución Jefatural No 048-2026-RE/OGA, de fecha 07 de mayo de 2026, mediante la cual se resuelve en el Artículo 1: Aprobación de Compatibilización del Requerimiento "Se aprueba el proceso de compatibilización del requerimiento del de la marca ESRI", por un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses, conforme lo establece el Artículo 2.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

Se consideran servicios similares a los siguientes: suscripción y/o renovación y/o soporte y/o mantenimiento de licencias de software de sistemas de información geográfica (SIG) y/o software de análisis geoespacial y/o software de cartografía digital y/o plataformas de gestión y procesamiento de información geográfica.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

La documentación que acredite los requisitos del proveedor será presentada como requisito para la presentación de cotizaciones.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

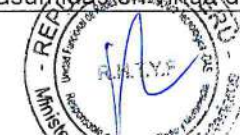
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará los accesos para la activación de la licencia suscrita.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación estará a cargo de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica, la Dirección de Límites en calidad de área Usuaria titular, la Oficina de Logística en calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones.



b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Arquitectura y Seguridad de la información (OAS), la Dirección de Límites en calidad de área Usuaria titular, la Oficina de Logística en calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se brindará en línea, y será coordinado con la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica y con la **Dirección de Límites** en calidad de área Usuaria titular.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

11.2.1. De la instalación o activación

La descarga de la suite, la instalación y activación para el acceso respectivo a las aplicaciones deberá ser a través de un enlace web con validación de usuario y contraseña, este deberá ser brindado en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

11.2.2. De la ejecución

El plazo de ejecución de cada suscripción será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado desde la descarga, instalación y activación correspondiente, para lo cual se suscribirá un acta de inicio de la suscripción del servicio, entre el contratista y el personal que la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) designe.

XII. ENTREGABLE

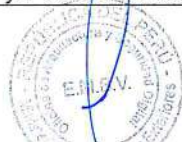
El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) informe sobre la suscripción, en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de activadas las licencias bajo suscripción, dirigido a la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) en calidad de Área Técnica Estratégica, el mismo que deberá incluir el procesamiento electrónico donde se detalle la activación de la licencia, y la matriz de escalamiento para el soporte. El informe debe incluir información de la vigencia de la licencia.

NOTA IMPORTANTE:

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.

Los pedidos, solicitudes y documentos que hayan sido presentados desde las 00:00 horas hasta las 23.59 horas de cualquier día de la semana ya sea día hábil o inhábil, se considerarán presentados el mismo



día.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital (OAS) como Área Técnica Estratégica, previo informe de visto bueno de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, previo informe de visto bueno de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica como Área Técnica Estratégica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



- cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregables del servicio de acuerdo con lo señalado en el numeral XII.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.

Los escritos, solicitudes y documentos que hayan sido presentados desde las 00:00 horas hasta las 23.59 horas de cualquier día de la semana ya sea día hábil o inhábil, se considerarán presentados el mismo día.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

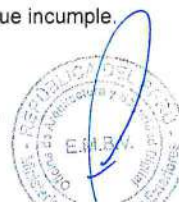
XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
 - Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	El incumplimiento en la entrega del entregable dentro de los plazos establecidos en el numeral XII.	2% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso).	Según informe del responsable de las coordinaciones designado el área técnica estratégica

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

Erick Manuel Bocanegra Villanueva
 Jefe (e) de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital.



Anexo 1

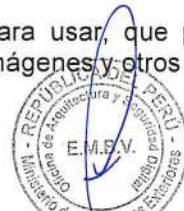
Funcionalidades del software de información geográfica

- Todos los módulos deben contar con herramientas de geoprocésamiento en 64 bits.
- Debe incluir un Portal Online que permita facilitar el descubrimiento de la información geográfica por toda la organización, además debe permitir el control de usuarios y roles para la administración de los accesos a la información geográfica. Este portal además debe contar con plantillas listas para usar que permitan la creación de aplicaciones web geográficas tanto en 2D como en 3D.
- Debe incluir una aplicación web para la administración de metadatos de la organización. Esta aplicación debe soportar los estándares internacionales de metadatos.
- Debe incluir un complemento para Microsoft Office, que permite trabajar con datos geográficos, dentro del mismo entorno de Microsoft Excel, integrando el análisis estadístico y numérico de Microsoft Excel con el análisis espacial del GIS.
- Debe incluir una solución integral para diseñar, construir y publicar encuestas como aplicaciones nativas en dispositivos móviles, sin necesidad de código de programación externa. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada de la organización.
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, para dispositivos móviles que permita la recolección de información geográfica en campo. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada.
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, que permita la administración cuadrillas en campo, así como la asignación de actividades en tiempo real. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada de la organización.
- Debe permitir el monitoreo de los cambios realizados por los usuarios en campo u oficina a los datos GIS. Esta aplicación puede ser usada tanto en desktop como en web.
- Debe incluir un entorno de creación de aplicaciones (HTML/JavaScript) que funcionen en escritorio, Tablets y smartphones, sin necesidad de programación externa a la aplicación.
- Debe permitir realizar presentaciones gerenciales basadas en información geográfica de manera dinámica y fluida.
- Debe ser capaz de convertir archivos GPX a entidades
- Debe incluir una aplicación, lista para usar, que permita visualizar analizar datos a través de indicadores en barras, circulares, líneas de tiempo, listas de información además de contenido integrado.
- Es requerido incluir interfaces listas para configurar que permitan la integración de la información geográfica con Microsoft SharePoint y Power BI a través de un servicio online del fabricante.
- El fabricante debe brindar acceso a diversos Mapas Base viales y de imágenes satelitales a nivel mundial a través de un servicio siempre en línea por web, los cuales se podrán acceder en varias escalas de mapa.
- Debe facilitar la tarea de compartir información de mapas, modelos de procesamiento y escenas en 3D con otros usuarios a través del uso del Portal Online incluido.
- Debe tener la capacidad de recomendar simbología adecuada para los datos GIS usando técnicas automáticas de Mapeo Inteligente.
- Debe permitir el uso de datos multidimensionales y científicos (netCDF, GRIB, HDF).
- Debe permitir la automatización de geoprocésamientos mediante el modelado del flujo de trabajo.
- Debe permitir automatizar la impresión de múltiples vistas de impresión controladas por los datos alfanuméricos.
- Debe permitir la generación de etiquetas en modo manual y de texto dinámico para la Expresión de visualización de páginas controladas por datos.
- Debe incluir funcionalidades como la leyenda dinámica, texto dinámico, norte verdadero, etc.
- Debe incluir herramienta para creación de base de datos SQLite
- Debe permitir la creación de capas ráster a partir de datos almacenados en un servidor OPeNDAP.

Debe permitir mostrar las variables almacenadas netCDF obtenido a través de geoprocésamientos, donde el resultado crea una representación bidimensional y tridimensional generada de forma única según la variable y el tema elegidos.



- Debe permitir el etiquetado profesional con una gran variedad de ubicaciones con respecto a las entidades adecuándose a la geometría de las mismas (curvas, rectas, etc.).
- Debe contar con un conjunto de herramientas de administración, análisis y diseminación de archivos ráster.
- Debe permitir la creación de scripts o herramientas específicas a través del uso de un lenguaje de programación Python
- Debe contar con herramientas para el procesamiento y análisis de archivos ráster al vuelo.
- Debe permitir análisis y automatizaciones utilizando bibliotecas de ciencia de datos.
- Debe estar habilitado para extensiones, de tal manera que se le agreguen más capacidades de análisis, productividad y soluciones específicas que le permitirán realizar tareas adicionales como geoprocesamiento ráster y análisis tridimensional, entre otros.
- Debe permitir datos LIDAR proporcionados como archivos LAS (o ASCII) que incluyen el dataset LAS, dataset de terreno, y un dataset de mosaico.
- Debe admitir datos tipo RASTER como Producto de imágenes ENVISAT, TerraSAR-X, MrSID Lidar, Mapa ráster ILWIS entre otros.
- Debe permitir exportar los mapas a formato PDF y protegerlos por una contraseña.
- Debe permitir explorar, administrar y visualizar la información geográfica y alfanumérica en múltiples formatos.
- Debe permitir crear y mantener los metadatos de la información espacial.
- Debe poseer herramientas de análisis y de funciones estadísticas básicas que permitan generar reportes y gráficos a partir de atributos y campos calculados.
- Debe permitir el uso de una amplia variedad de tipos de datos, incluyendo datos vectoriales, dibujos "CAD", imágenes, servicios Web y multimedia.
- Debe permitir realizar presentaciones de forma dinámica a partir de datos temporales.
- Debe permitir realizar la búsqueda de manera sencilla de diferentes recursos como mapas, capas, herramientas, proyecciones y simbología; de manera integrada.
- Debe permitir interactuar con archivos de tipo XLS y XLSX.
- Debe permitir el rastreo de la edición para registrar los usuarios que editan y la fecha de edición.
- Debe permitir la personalización de la interfaz gráfica haciendo que las barras de herramientas respondan a las necesidades del usuario.
- Debe permitir establecer reglas de validación de atributos mediante dominios y subtipos.
- Debe permitir crear puntos a partir de la información de las coordenadas X, Y, Z almacenada en fotos etiquetadas con posición geográfica.
- Debe contar con herramientas que mediante métodos interactivos que permitan alinear e integrar los datos y se pueda realizar el ajuste espacial.
- Debe permitir la creación de elementos a mano alzada siguiendo el movimiento del cursor
- Debe permitir compartir mapas, apps e insights en la web.
- Debe contar con una URL de contacto personalizable en el pie de la página de la web de la organización online.
- Debe permitir el control de usuarios y roles para la administración de los accesos a la información geográfica.
- Posibilidad de administrar los permisos, niveles, licencias y contenido de los usuarios dentro de la organización.
- Posibilidad de enviar o retirar invitaciones a miembros que estén pendientes de unirse.
- Debe permitir la recuperación de elementos eliminados del Portal Online, a través de una papelera de reciclaje incorporada.
- Debe permitir explorar y visualizar datos geográficos en un entorno tridimensional.
- Debe incluir una aplicación web que permita compartir la última ubicación conocida y rastrear datos, de un usuario en campo, con otros usuarios de la organización mediante la creación de vistas de seguimiento.
- Debe permitir la exportación de archivos adjuntos contenidos en los registros de una tabla o clase de entidad a una carpeta especificada.
- Debe incluir una aplicación lista para usar, que permita conectarse, procesar e integrar datos de diversas fuentes. Esta aplicación debe estar completamente integrada con la información geográfica centralizada.
- Debe incluir una aplicación lista para usar, que permita a pilotos de drones planificar misiones de vuelos, captura de imágenes y otros datos, vistas en tiempo real y



pueda integrarse con aplicaciones para el procesamiento y análisis de los datos capturados.

- Debe incluir una aplicación web GIS lista para usar, que permita explorar modelos de Modelado de Información de Edificios (BIM), documentos de ingeniería y problemas de gestión de proyectos en un contexto geográfico.
 - Debe incluir una aplicación para dispositivos móviles, lista para usar, que permita presentar diapositivas con mapas dinámicos y escenas 3D sin conexión a internet.
 - Debe incluir una aplicación web GIS, que permita editar datos en un entorno online, con un enfoque simplificado para usuarios GIS y no GIS.
- Debe incluir una aplicación web GIS, que permita alojar, analizar y transmitir en streaming colecciones de imágenes y ráster en un entorno online seguro, escalable y de alto rendimiento que pueda integrar rápidamente imágenes en los flujos de trabajo.





Resolución Jefatural

Nº 048 - 2026 -RE/OGA

Lima,

7 MAY 2026

VISTOS:

El Informe Técnico de Compatibilización del Requerimiento – OAS No. 006-2026 del 7 de abril de 2026 del Jefe de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica; el Memorandum No. OAS007772026 del 7 de abril de 2026 de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital; el Memorandum No. LOG014852026 del 23 de abril de 2026 de la Oficina de Logística; el Memorandum No. LEG006842026 del 29 de abril de 2026 de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

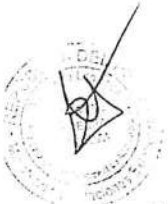
Que, mediante los documentos de Vistos, el jefe de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, solicitó la aprobación de la compatibilización del requerimiento de la marca ESRI, por un plazo de treinta y seis (36) meses;

Que, el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley No. 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece: *"El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance"*;

Que, al respecto, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF, señala: *"El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante Directiva"*;

Que, asimismo el numeral 12 del Anexo I. Definiciones, del citado Reglamento, establece que la compatibilización del requerimiento es un proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, en consecuencia, en principio, la normativa sobre contrataciones públicas prohíbe que se establezcan características que permitan el direccionamiento de la contratación pública de un





Resolución Jefatural

N° 048 - 2026 -RE/OGA



determinado bien o servicio, que impida a su vez la concurrencia y competencia de proveedores. Por ello, como regla general, las especificaciones técnicas o términos de referencia deben ser elaborados en forma genérica sin especificar particularidades que denoten orientación en la contratación. No obstante, como excepción, se admite esta posibilidad, siempre que, previo proceso de compatibilización se determine de manera inequívoca la necesidad de contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo en particular;

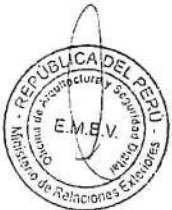


Que, mediante Resolución Directoral No. 0007-2025-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzanzas, se aprobó la Directiva No. 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de Compatibilización del requerimiento" (en adelante, la Directiva), cuyo objeto es establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva señala que la compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante";

Que, el numeral 5.2 de la Directiva menciona que, para que proceda la compatibilización, deben verificarse los siguientes presupuestos de manera conjunta: a) La Entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva precisa que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elaborará un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contiene como mínimo lo siguiente: a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante; b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido; d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso; f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización; y, g) La fecha de elaboración del informe técnico;



Que, finalmente, los numerales 6.3 y 6.4 del artículo 6 de la Directiva establecen que la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad



Resolución Jefatural

N° 048 - 2026 -RE/OGA

de la gestión administrativa, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria, o área técnica estratégica, de ser el caso. El documento de aprobación se publica en la sede digital de la entidad contratante en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma;

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, a través del Memorándum No. OAS007772026 de fecha 7 de abril de 2026, remitió a la Oficina de Logística, el Informe Técnico de Compatibilización del Requerimiento – OAS No. 006-2026 del 7 de abril de 2026 del Jefe de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica (área técnica), respecto a la compatibilización del requerimiento de la marca ESRI, solicitando la compatibilización en aplicación de la Directiva N° 001-2025-EF/54.01, en la cual establece criterios técnicos y objetivos para garantizar la funcionabilidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente;

Que, del acervo documentario que obra en el expediente, se advierte que el Informe Técnico de Compatibilización del Requerimiento - OAS No. 006-2026 del 7 de abril de 2026, sustentada por el Jefe de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica en su calidad de área técnica competente, sustenta de manera técnica, objetiva y debidamente motivada la necesidad de compatibilizar el requerimiento de la marca ESRI, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa, la interoperabilidad, la funcionalidad y el adecuado desempeño del servicio y equipos preexistentes de dicha marca, estableciéndose en consecuencia, que la compatibilización requerida deberá contar con una vigencia de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante Memorándum No. LOG014852026 del 23 de abril de 2026 la Oficina de Logística, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad, concluye que el Memorándum No. OAS007772026 sustentado con el Informe Técnico de Compatibilización del Requerimiento – OAS No. 006-2026 concurren los presupuestos de procedencia establecidos en el artículo 5, así como el cumplimiento del contenido mínimo exigido en el artículo 6 de la Directiva No. 0001-2025-EF/54.01;

Que, mediante Memorándum No. LEG006842026, la Oficina General de Asuntos Legales, concluye: "(...) se concluye que la compatibilización del requerimiento de la marca ESRI, por un periodo de treinta y seis (36) meses, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 5 y con el contenido mínimo exigido en su artículo 6 de la Directiva N.° 0001-2025-EF/54.01. (...) En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, resulta viable la aprobación del proceso de compatibilización solicitado, correspondiendo a la autoridad competente emitir el acto resolutorio respectivo. (...)".

Que, conforme a las facultades delegadas en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General No. 0738-2025-RE, del 24 de diciembre de 2025, corresponde al jefe de la Oficina General de Administración la facultad para autorizar los procesos de compatibilización del requerimiento;





Resolución Jefatural

N° 048 - 2026 -RE/OGA

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asuntos Legales y los visados de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en su calidad de área usuaria, de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica en su calidad de área técnica, y de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley No. 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 009-2025-EF; la Directiva No. 0001-2025-EF/54.01 aprobada a través de la Resolución Directoral No. 007-2025-EF754.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial No. 516-2025-RE; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Secretaría General No. 0738-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Compatibilización del Requerimiento

Se aprueba, en el marco de la Directiva No. 001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada por Resolución Directoral No. 0007-2025-EF/54.01 el proceso de compatibilización del requerimiento de la marca ESRI, según se detalla en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

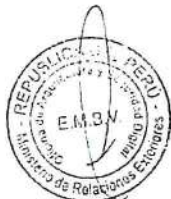
Se dispone como periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el plazo de treinta y seis (36) meses; en consecuencia, de existir cualquier modificación o cambio dentro del proceso de compatibilización del requerimiento o en su aplicación que no se ciña a lo establecido en la Directiva No. 0001-2025-EF/54.01, ésta quedará sin efecto de manera inmediata.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe), en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores





Resolución Jefatural

N° 048-2026-RE/OGA

ANEXO 1

RELACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS DE LA MARCA ESRI

Ítem	DESCRIPCION	Marca
1	Sistema de Información Geográfica ArcGIS	ESRI

